



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2762)
15 OCTUBRE 2020

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 2562 del 01 de octubre de 2020, por medio de la cual se asignaron veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios.

Que en la parte resolutoria del mencionado acto administrativo se relacionó los veintisiete hogares beneficiarios de un Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa “Semillero de Propietarios” entre los cuales se encuentra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ RUGELES con CC 1120378013 por cumplir los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015.

Que de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por el gestor inmobiliario RV Inmobiliaria, se verificó que el precio del canon de arrendamiento acordado entre la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ RUGELES y el Gestor Inmobiliario antes mencionado es de seiscientos cincuenta mil pesos M/Cte (\$650.000) en donde cuatrocientos noventa mil pesos M/cte (\$490.000) son con cargo al SFV que se le asignó al hogar.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la resolución 2562 del 01 de octubre de 2020, aclarando que el precio del canon de arrendamiento acordado entre la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ RUGELES y el Gestor Inmobiliario RV Inmobiliaria es de seiscientos cincuenta mil pesos M/Cte (\$650.000) en donde cuatrocientos noventa mil pesos M/cte (\$490.000) son con cargo al SFV que se le asignó al hogar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO- Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", por un valor total de trescientos veintinueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos m/cte. (\$329.686.536), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	1126239409	DANGLIS	GARCIA SALAS	BOGOTA	BOGOTA	900.000	526.681	12.640.344
2	79825366	PEDRO MANUEL	PUERTO CABALLERO	BOGOTA	BOGOTA	600.000	440.000	10.560.000
3	79650080	JULIAN OLMEDO	LOPEZ CALDERON	BOGOTA	BOGOTA	600.000	440.000	10.560.000
4	80437118	ESNORALDO	RICARTE	BOGOTA	BOGOTA	650.000	490.000	11.760.000
5	1075627522	CAMILO	FANDIÑO HERNANDEZ	BOGOTA	BOGOTA	700.000	526.681	12.640.344
6	1022421249	MARIA FERNANDA	ECHVERRY BETANCUR	BOGOTA	BOGOTA	800.000	526.681	12.640.344
7	1024551065	LAURA DANIELA	LOPEZ GARZON	CUNDINAMARCA	SAOCHA	750.000	526.681	12.640.344
8	1030548345	JOHN ALEXANDER	MONROY DIAZ	BOGOTA	BOGOTA	700.000	526.681	12.640.344
9	1093770393	ASTRID DANIELA	MISSE COLMENARES	BOGOTA	BOGOTA	1.000.000	526.681	12.640.344
10	22081545	BERTA LIBIA	GARCIA DE ALZATE	BOGOTA	BOGOTA	950.000	526.681	12.640.344
11	40075865	GLORIA INES	VALENCIA MUÑOZ	BOGOTA	BOGOTA	1.100.000	526.681	12.640.344
12	1050948107	WILMER JOSE	DIAZ DIAZ	BOGOTA	BOGOTA	700.000	526.681	12.640.344
13	52311745	ANA DOLORES	QUIROGA FERRO	BOGOTA	BOGOTA	750.000	526.681	12.640.344
14	53890089	YENIFER	MEJIA ORDUÑA	CUNDINAMARCA	SOACHA	630.000	470.000	11.280.000
15	1022339436	IVAN DARIO	ORTIZ GONZALEZ	BOGOTA	BOGOTA	800.000	526.681	12.640.344
16	1023958010	NICOLAS	VARGAS JIMENEZ	BOGOTA	BOGOTA	850.000	526.681	12.640.344
17	1016111160	ERIKA XIMENA	FANDIÑO RODRIGUEZ	BOGOTA	BOGOTA	900.000	526.681	12.640.344

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha:10/06/2020
Código:GDC-PL-11
Página 3 de 4

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MESUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
18	80733879	EDWIN ALBERTO	CALDERON VERA	BOGOTA	BOGOTA	700.000	526.681	12.640.344
19	1031136200	LAURA CATALINA	SIERRA SORZA	BOGOTA	BOGOTA	900.000	526.681	12.640.344
20	1073236609	PAOLA ANDREA	HERRERA RAMIREZ	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	700.000	526.681	12.640.344
21	1120378013	PAULA ANDREA	RODRIGUEZ RUGELES	CUNDINAMARCA	SOACHA	650.000	490.000	11.760.000
22	1024543729	ANGY LIZED	VANEGAS BELTRAN	CUNDINAMARCA	SOACHA	700.000	526.681	12.640.344
23	79669166	WELMER JHONSON	MORENO SALAMANCA	BOGOTA	BOGOTA	850.000	526.681	12.640.344
24	1073692477	ANDREA	MELO CASTELLANOS	CUNDINAMARCA	SOACHA	650.000	490.000	11.760.000
25	52036995	CLAUDIA PATRICIA	SANCHEZ GARAVITO	CUNDINAMARCA	SOACHA	580.000	420.000	10.080.000
26	51781764	MARTHA CONSUELO	JIMENEZ ARIZA	BOGOTA	BOGOTA	800.000	526.681	12.640.344
27	52157073	YAQUELINE	ORTIZ PADILLA	CUNDINAMARCA	SOACHA	650.000	490.000	11.760.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: \$329.686.536								

“

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2562 del 01 de octubre de 2020, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 OCTUBRE 2020


 Erles E. Espinosa
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Aprobó: Jackeline Diaz

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha: 10/06/2020
Código: GDC-PL-11
Página 4 de 4